



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LICENCIADO ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos, 91 Fracción I y XIII de la Constitución Política; 2, 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, normatividad vigente del Estado de Quintana Roo; 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y, 7 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016;

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, en su Artículo 7, prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios".

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos a las entidades mediante la metodología señalada en el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la promoción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa.

Que el ámbito del federalismo hacendario vierte sus beneficios hacia los municipios, a fin de hacerlos independientes en materia financiera, con el propósito de que sean más eficientes en el cumplimiento de sus necesidades y por ende de un mejor servicio a sus conciudadanos.

Que estos recursos producto del federalismo serán un beneficio importante para los municipios de la entidad que actualmente cuentan con obligaciones de deuda y requerimientos prioritarios en materia de seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado y su calendarización de las aportaciones federales previstas en el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Distrito Federal" para el Ejercicio Fiscal 2016, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo ascienden a la cantidad de \$ 803,015,449.00 (Son: Ochocientos Tres Millones Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, reciban los Municipios, a través del Estado, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los Municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere las fracciones I a III, apartado B, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio que se trate de





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

acuerdo a la siguiente fórmula

$$NP = \frac{\text{NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO}}{\text{POBLACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD}}$$

QUINTO.- El número de habitantes considerando en el cálculo de dicha distribución es la relativa a la información oficial que ha dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en XIII Censo de Población y Vivienda 2010.

SEXTO.- Los Municipios informarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado el monto de la amortización a capital e intereses de su deuda de conformidad con lo establecido en el acuerdo 3°. Asimismo, deberá remitir su programa de trabajo para el mismo período en materia de seguridad pública.

SEPTIMO.- En el caso en que algún Municipio no posea obligaciones financieras o requerimientos presupuestales en materia de seguridad pública en el presente ejercicio, informará a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre la programación y ejecución de estos recursos.

OCTAVO.- La Distribución Municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita para el ejercicio fiscal 2016 es la siguiente:

Municipio	Factor Población	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
001 Cozumel	0.0600	48,181,121
002 Felipe Carrillo Puerto	0.0566	45,449,636
003 Isla Mujeres	0.0122	9,815,536
004 Othón P. Blanco	0.1568	125,889,421
005 Benito Juárez	0.4865	390,685,373
006 José María Morelos	0.0273	21,916,700
007 Lázaro Cárdenas	0.0191	15,346,355
008 Solidaridad	0.1202	96,507,639
009 Tulum	0.0213	17,121,305
010 Bacalar	0.0277	22,257,152
011 Puerto Morelos	0.0123	9,845,220
Sumas	1.0000	803,015,449



NOVENO.- Los municipios harán de conocimiento a la población por diferentes medios de comunicación, el monto que les fue otorgado, así como los programas que en su caso se ejecutarán en materia de obra pública.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

DÉCIMO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2016												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	29	4,015,093	3,787,470	817,961	10,490,785	32,557,114	1,826,392	1,278,863	8,042,303	1,426,775	1,854,763	820,43
Febrero	29	4,015,093	3,787,470	817,961	10,490,785	32,557,114	1,826,392	1,278,863	8,042,303	1,426,775	1,854,763	820,43
Marzo	31	4,015,093	3,787,470	817,961	10,490,785	32,557,114	1,826,392	1,278,863	8,042,303	1,426,775	1,854,763	820,43
Abril	29	4,015,093	3,787,470	817,961	10,490,785	32,557,114	1,826,392	1,278,863	8,042,303	1,426,775	1,854,763	820,43
Mayo	31	4,015,093	3,787,470	817,961	10,490,785	32,557,114	1,826,392	1,278,863	8,042,303	1,426,775	1,854,763	820,43
Junio	30	4,015,093	3,787,470	817,961	10,490,785	32,557,114	1,826,392	1,278,863	8,042,303	1,426,775	1,854,763	820,43
Julio	29	4,015,093	3,787,470	817,961	10,490,785	32,557,114	1,826,392	1,278,863	8,042,303	1,426,775	1,854,763	820,43
Agosto	31	4,015,093	3,787,470	817,961	10,490,785	32,557,114	1,826,392	1,278,863	8,042,303	1,426,775	1,854,763	820,43
Septiembre	30	4,015,093	3,787,470	817,961	10,490,785	32,557,114	1,826,392	1,278,863	8,042,303	1,426,775	1,854,763	820,43
Octubre	31	4,015,093	3,787,470	817,961	10,490,785	32,557,114	1,826,392	1,278,863	8,042,303	1,426,775	1,854,763	820,43
Noviembre	30	4,015,093	3,787,470	817,961	10,490,785	32,557,114	1,826,392	1,278,863	8,042,303	1,426,775	1,854,763	820,43
Diciembre	13	4,015,098	3,787,466	817,965	10,490,786	32,557,119	1,826,388	1,278,862	8,042,297	1,426,780	1,854,759	820,43
TOTAL		48,181,121	45,449,636	9,815,536	125,889,421	390,685,373	21,916,700	15,346,355	96,507,630	17,121,305	22,257,152	9,845,22

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

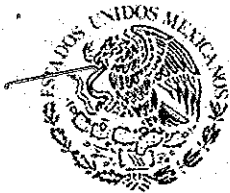
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO



EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LA POBLACIÓN LA DISTRIBUCIÓN Y
CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LOS
RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.**

LICENCIADO ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 91 fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 2 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y 7 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, en su artículo 7, prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Que con el objetivo de dar a conocer a la población los montos y la calendarización de los fondos que integran el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se tiene a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.- Se dan a conocer los montos y la calendarización correspondiente al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios que se determinan con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el acuerdo emitido el 18 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO.- El monto total de los recursos de los fondos que integran el Ramo General 33, para el Estado de Quintana Roo, se distribuye como sigue:

FONDO	MONTOS
Fondo de aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	4,965,742,585
Servicios Personales	4,853,405,686
Otro Gasto Corriente	-
Gasto de Operación	112,336,899
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,380,723,803
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	638,807,059
Estatal	77,432,689
Municipal	561,374,370
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF	803,015,449
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de	98,296,012
Asistencia Social	98,296,012
Infraestructura Educativa	-





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	135,674,754
Educación Tecnológica	93,365,812
Educación de Adultos	42,308,942
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	164,060,532
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	301,603,823
TOTALES	8,487,924,017

TERCERO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

**Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2016**

MES	FOFOME I/	FOFOME II/	FASSA	FAS	FORO MUNI- D)					
Enero	8 y 27	8	12 y 26	29	29	29	8 y 27	29	29	
Febrero	10 y 23	10	10 y 24	29	29	29	10 y 23	26	29	
Marzo	10 y 22	10	11 y 28	31	31	31	10 y 22	29	31	
Abril	11 y 25	11	11 y 26	29	29	29	11 y 25	28	29	
Mayo	9 y 24	9	10 y 25	31	31	31	9 y 24	27	31	
Junio	9 y 24	9	10 y 27	30	30	30	9 y 24	28	30	
Julio	7 y 25	7	11 y 26	29	29	29	7 y 25	28	29	
Agosto	10 y 25	10	10 y 25	31	31	31	10 y 25	29	31	
Septiembre	9 y 23	9	9 y 26	30	30	30	9 y 23	28	30	
Octubre	10 y 24	10	10 y 26	31	31	31	10 y 24	27	31	
Noviembre	10 y 24	10	10 y 25		30	30	10 y 24		30	
Diciembre	5 y 9	5	9		13	13	5 y 9		13	

I/ Servicios Personales





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Calendario de Ministraciones Mensuales

MES	IFONE	FASSA	FISE	FAM	FALTA	FNS	TOTAL
Enero	451,759,940	129,388,791	7,743,269	8,191,334	14,295,869	16,406,053	25,133,652
Febrero	334,548,216	101,513,820	7,743,269	8,191,334	10,555,054	16,406,053	25,133,652
Marzo	604,323,744	126,208,749	7,743,269	8,191,334	10,494,919	16,406,053	25,133,652
Abril	278,156,919	107,095,130	7,743,269	8,191,334	10,078,458	16,406,053	25,133,652
Mayo	536,134,087	106,022,793	7,743,269	8,191,334	10,333,287	16,406,053	25,133,652
Junio	436,701,050	103,081,520	7,743,269	8,191,334	10,064,180	16,406,053	25,133,652
Julio	484,765,632	100,737,219	7,743,269	8,191,333	10,525,295	16,406,053	25,133,652
Agosto	163,250,627	104,718,061	7,743,269	8,191,333	9,618,505	16,406,053	25,133,652
Septiembre	370,802,971	97,136,781	7,743,269	8,191,333	10,227,552	16,406,053	25,133,652
Octubre	350,126,201	129,446,780	7,743,268	8,191,333	9,955,517	16,406,055	25,133,652
Noviembre	628,089,656	139,214,294		8,191,333	14,193,327		25,133,652
Diciembre	327,083,542	136,159,865		8,191,343	15,332,791		25,133,651
TOTALES	4,965,742,585	1,380,723,803	77,432,689	98,296,012	135,674,754	164,060,532	301,603,823

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA